



Anexo Nro. 4

ANEXO REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Licitación a Compañías Aseguradoras para la contratación de los seguros de vida grupo deudores asociados a Créditos Hipotecarios o Leasing Habitacional

# de Pregunta	Nombre del Proponente	Pregunta	RESPUESTA
01	Aseguradora 1	Numeral 4.9.3 Pagina 33 Se propone ampliar el plazo a cuarenta y ocho (48) horas. Lo anterior, para tener el término suficiente de analizar el alcance de afectación del incidente (en el evento de que se presente).	No se acepta, se mantiene lo establecido en el Pliego de condiciones
02	Aseguradora 1	Numeral 4.9.4 Pagina 34 ¿Cuál es el tiempo previsto para otorgar copia de la autorización del titular? Recomendamos pactar un ANS para el suministro de la autorización del titular, en un término de 5 días. Lo anterior, para atender requerimientos oportunamente. Agradecemos que la obligación de mantener indemne a la otra parte sea bilateral o, que la misma se elimine.	No se acepta, se mantiene lo establecido en el Pliego de condiciones
03	Aseguradora 1	Indicadores Financieros Consideramos que información financiera actualizada refleja de manera más adecuada el estado económico actual de las Compañías, con lo cual, para la evaluación de indicadores financieros, amablemente sugerimos tomar como referencia las cifras a corte de Septiembre de 2022.	Se modifica el requisito para que la fecha de corte para el cumplimiento del indicador sea septiembre de 2022
04	Aseguradora 2	NUMERAL 4.8 Modelo operativo Amablemente solicitamos confirmar si los recursos cómo equipos, internet y demás que requieran los funcionarios para realizar sus funciones inhouse serán dispuestos por Banco de Bogotá o si deberán ser asumidos por la aseguradora.	1. Los equipos y demás recursos tecnológicos, deberán ser asumidos por la Aseguradora 2. Estas personas podrán tener modalidad de trabajo híbrido, unos días en la Aseguradora y otros en el Banco, en caso de que se requiera
05	Aseguradora 2	NUMERAL 4.8 Modelo operativo Amablemente solicitamos confirmar la disponibilidad de Banco de Bogotá, para realizar periódicamente y lideradas por la aseguradora capacitaciones enfocadas en la colocación y conocimiento del producto de seguro y su venta transparente (mínimo 4 capacitaciones al año).	Se acepta
06	Aseguradora 2	NUMERAL 2.2.3 REQUISITOS EN MATERIA DE REASEGUROS- subnumeral 2 Agradecemos a la entidad confirmar si en caso de no requerir colocación facultativa se podrá acreditar este requisito bajo la certificación suscrita por el representante legal en donde se indiquen la nómina de Contratos automáticos para los ramos objetos de la licitación, esto teniendo en cuenta que la certificación emitida por cada uno de los reaseguradores se debe solicitar dando a conocer los riesgos de los cuales se requiere colocación, por lo cual en esta etapa del proceso aún no se cuenta con dicha información.	Se acepta
07	Aseguradora 2	NUMERAL 3.2. PRESENTACIÓN DE LA POSTURA Agradecemos a la entidad indicar si es correcto entender que la postura únicamente será recibida solo en USB y por tanto esta no debe entregarse impresa; o si por el contrario deber ser una copia impresa y en medio magnetico.	La postura deberá ser entregada tanto en USB como una copia impresa de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones
08	Aseguradora 2	NUMERAL 3.2. PRESENTACIÓN DE LA POSTURA Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender que las tasas por edad alcanzada resultantes de este proceso solo aplican a la Cartera desembolsada a partir de 01 de diciembre del 2020 y nuevos desembolsos	Si, es correcto, las tasas por edad aplican a la Cartera desembolsada a partir de 01 de diciembre del 2020 y nuevos desembolsos

09	Aseguradora 2	<p>NUMERAL 3.6. ADJUDICACIÓN</p> <p>Agradecemos a la entidad aclarar cual es la fecha correcta de adjudicación toda vez que en el cronograma se indica que esta actividad será realizada el 27 de enero de 2023, pero en este numeral se indica "El miércoles 25 de enero de 2023 a las 9.00 AM en presencia del Defensor del Consumidor Financiero, el BANCO DE BOGOTÁ S.A. adjudicará el contrato de seguro objeto del presente proceso de licitación..."</p>	De acuerdo con la adenda enviada el pasado 02 de diciembre la fecha de adjudicación será el viernes 27 de enero de 2023
10	Aseguradora 2	<p>NUMERAL 3.7. NO CONSIDERACIÓN DE LA POSTURA</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro de las causales de rechazo de la oferta se relacionan aquellas asociadas al no cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad. Agradecemos a la entidad si es necesario para la entrega de la oferta nuevamente la presentación de todos los Requisitos de Admisibilidad.</p>	No, una vez el Banco haya validado los requisitos y se informe a las Aseguradoras que han cumplido, quedarán habilitadas para presentar la oferta y con ella no deberán presentar nuevamente estos requisitos
11	Aseguradora 2	<p>NUMERAL 4.3. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS</p> <p>Agradecemos a la entidad permitir que las pólizas y sus anexos sean entregados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.</p>	No se acepta, se mantiene lo establecido en el Pliego de condiciones
12	Aseguradora 2	<p>NUMERAL 4.3. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS</p> <p>Respecto a la condición "La Aseguradora Adjudicataria, se obliga a entregar cuantos ejemplares físicos y electrónicos(for matos PDF) sean necesarios para cumplir con la obligación prevista en el párrafo segundo del numeral 1.2.2.3 Parte I, Título III, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica (ode aquellas circulares que la modifiquen o sustituyan), de un documento que contenga a)</p> <p>La información básica del seguro: Aseguradora, tomador, asegurado, beneficiario; b) las condiciones de la póliza: vigencia, valor asegurado, coberturas básicas y adicionales, exclusiones y deducibles; c) el procedimiento de reclamación en caso de siniestro. Esta condición también aplicará para las renovaciones y nuevas inclusiones"</p> <p>Agradecemos a la entidad indicar la proporción de asegurados que cuenta con correo electrónico autorizado para el envío de esta información.</p> <p>Agradecemos a la entidad permitir que estos comunicados solo se envíen por cambio de aseguradora y nuevas inclusiones, y no sea obligatorio en la renovación de la primera vigencia ya que continuaría la misma aseguradora.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El porcentaje de clientes con correo autorizado para el envío de certificados es aproximadamente del 90% 2. Esta decisión está sujeta a que los certificados individuales se emitan con la vigencia correspondiente a la totalidad del programa, ya que si se emiten anualmente deberán emitir los certificados luego de la renovación de la primera vigencia
13	Aseguradora 2	<p>NUMERAL 4.3. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS</p> <p>Respecto a la condición "La Aseguradora Adjudicataria, se obliga a entregar cuantos ejemplares físicos y electrónicos(for matos PDF) sean necesarios para cumplir con la obligación prevista en el párrafo segundo del numeral 1.2.2.3 Parte I, Título III, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica (ode aquellas circulares que la modifiquen o sustituyan), de un documento que contenga a)</p> <p>La información básica del seguro: Aseguradora, tomador, asegurado, beneficiario; b) las condiciones de la póliza: vigencia, valor asegurado, coberturas básicas y adicionales, exclusiones y deducibles; c) el procedimiento de reclamación en caso de siniestro. Esta condición también aplicará para las renovaciones y nuevas inclusiones"</p> <p>Agradecemos a la entidad permitir que estos comunicados solo se envíen por cambio de aseguradora y nuevas inclusiones, y no sea obligatorio en la renovación de la primera vigencia ya que continuaría la misma aseguradora.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El porcentaje de clientes con correo autorizado para el envío de certificados es aproximadamente del 90% 2. Esta decisión está sujeta a que los certificados individuales se emitan con la vigencia correspondiente a la totalidad del programa, ya que si se emiten anualmente deberán emitir los certificados luego de la renovación de la primera vigencia
14	Aseguradora 2	<p>NUMERAL 4.6. TARIFA POR EL SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS</p> <p>Agradecemos a la entidad confirmar si esta tarifa es aplicable a toda la cartera tanto para el Stock de Cartera al 30 de noviembre del 2020, Cartera desembolsada a partir de 01 de diciembre del 2020 y los nuevos desembolsos que se realicen con esta adjudicación</p>	Confirmamos que la tarifa aplica para toda la cartera.
15	Aseguradora 2	<p>4.6. TARIFA POR EL SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS</p> <p>Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender que el Banco descontará la tarifa por el servicio de recaudo del monto de primas recaudadas antes de la transferencia a la aseguradora.</p>	En caso de que la Aseguradora acepte el convenio de recaudo, este sería el proceso para recaudar las primas y transferirlas a la Aseguradora

16	Aseguradora 2	4.8.1. CONDICIONES PARA EL MANEJO DE SINIESTROS Agradecemos a la entidad confirmar si este modelo de administración de siniestros debe ser entregado como parte integral de la oferta o si debe ser entregado por la aseguradora adjudicataria	El modelo de administración de siniestros debe ser entregado como parte integral de la oferta
17	Aseguradora 2	4.8. MODELO OPERATIVO - Subnumeral 2 Sobre la condición "Asignar bajo su responsabilidad, subordinación y dependencia mínimo dos (2) personas que acrediten como mínimo dos (2) años de experiencia en el sector asegurador, en manejo y administración de seguro.... Este funcionario deberá ejecutar sus labores desde las instalaciones del BANCO DE BOGOTÁ S.A" Agradecemos a la entidad permitir que estos funcionarios se encuentran en las instalaciones de la Aseguradora.	Estas personas podrán tener modalidad de trabajo híbrido, unos días en la Aseguradora y otros en el Banco, en caso de que se requiera
18	Aseguradora 2	4.8. MODELO OPERATIVO - Subnumeral 5 Agradecemos a la entidad indicar si este proceso de endoso debe estar a cargo de las dos personas asignadas por la aseguradora para el manejo de la cuenta.	Si, el proceso de endoso deberá estar a cargo de las personas asignadas a la cuenta
19	Aseguradora 2	4.8. MODELO OPERATIVO - Subnumeral 5 Sobre la condición"Para el proceso de endoso se debe activar un plan para notificar al cliente los próximos vencimientos y vencimientos de sus pólizas a fin de que entregue el endoso o realizar ofrecimiento de la póliza interna del banco, dando respuesta a la solicitud del mismo." Agradecemos a la entidad permitir que estas respuestas sean dadas en máximo 2 días hábiles	No se acepta, se mantiene lo establecido en el Pliego de condiciones
20	Aseguradora 2	4.8. MODELO OPERATIVO Agradecemos a la entidad confirmar que el listado de las patologías declaradas que no requieren exámenes y aplicación de extra primas lo realiza la aseguradora adjudicataria conforme al criterio medico de cada aseguradora y evaluación del Riesgo y por tanto no hace parte de un entregable de la oferta.	De acuerdo, el listado de patologías es entregado por la Aseguradora adjudicataria y no hace parte de un entregable para presentar la oferta
21	Aseguradora 2	ANEXO 5 - CONDICIONES TÉCNICAS LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE GRUPO VIDA DEUDORES ASOCIADOS A CRÉDITOS HIPOTECARIOS O LEASING HABITACIONAL-VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL: Agradecemos a la entidad informar cual es el valor asegurado maximo en uno o varios creditos	La información requerida para la presentación de posturas por parte de las Compañías Aseguradoras, será entregada a las Aseguradoras que hayan cumplido la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos. En todo caso se aclara que se entregará la información de los dos últimos años.
22	Aseguradora 2	ANEXO 5 - CONDICIONES TÉCNICAS LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE GRUPO VIDA DEUDORES ASOCIADOS A CRÉDITOS HIPOTECARIOS O LEASING HABITACIONAL-Stock de Cartera al 30 de noviembre del 2020 Agradecemos a la entidad confirmar cuales son las condiciones respecto al amparo automatico y cobertura de Preexistencias de esta cartera	Esta información se encuentra detallada en el anexo 5

23	Aseguradora 2	<p>ANEXO 5 - CONDICIONES TECNICAS LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE GRUPO VIDA DEUDORES ASOCIADOS A CRÉDITOS HIPOTECARIOS O LEASING HABITACIONAL- COBERTURAS</p> <p>Stock de Cartera al 30 de noviembre del 2020: Agradecemos a la entidad remitir la definición y alcance de las enfermedades graves relacionadas en este literal: "Enfermedades graves: Se entenderá como enfermedad grave, el hecho de que, durante la vigencia del seguro, se sea diagnosticada por primera vez al asegurado cualquiera de las siguientes enfermedades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cáncer (de cualquier tipo, incluye cáncer de seno, de matriz o de próstata) • Infarto al miocardio • Insuficiencia renal • Esclerosis múltiple • Accidente cerebro vascular definitivo • Afección de arteria que exija cirugía durante la vigencia del seguro • Gran Quemado: Quemadura de segundo grado profundo o tercer grado que comprometa más del 18% de superficie corporal total, área especial, o con: - Quemadura respiratoria – Quemadura por alta tensión- Quemaduras intermedias o profundas complejas, de cabeza, manos pies o región perineal • Enfermedad de Alzheimer • Enfermedad de Parkinson" 	Ver pestaña "Definición enfermedades graves". No obstante se tendrá en cuenta el clausulado general que tenga la Aseguradora autorizado por la Super Intendencia
24	Aseguradora 2	<p>ANEXO 5 - CONDICIONES TECNICAS LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE GRUPO VIDA DEUDORES ASOCIADOS A CRÉDITOS HIPOTECARIOS O LEASING HABITACIONAL- COBERTURAS ENFERMEDADES GRAVES</p> <p>Agradecemos a la entidad aclarar que las Enfermedades graves tendrán cobertura siempre y cuando no sea una enfermedad preexistente al inicio de cobertura para cada asegurado en particular.</p>	Se aclara que la póliza tendrá cobertura siempre y cuando la enfermedad diagnosticada dentro de la vigencia de la póliza
25	Aseguradora 2	<p>ANEXO 5 - CONDICIONES TECNICAS LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE GRUPO VIDA DEUDORES ASOCIADOS A CRÉDITOS HIPOTECARIOS O LEASING HABITACIONAL- COBERTURAS ENFERMEDADES GRAVES</p> <p>Agradecemos a la entidad aclarar si las enfermedades graves operan como anticipo o como valor adicional al amparo básico.</p>	Se aclara que esta cobertura deberá amparar hasta el 100% del saldo insoluto de la deuda
26	Aseguradora 2	<p>ANEXO 5 - CONDICIONES TECNICAS LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE GRUPO VIDA DEUDORES ASOCIADOS A CRÉDITOS HIPOTECARIOS O LEASING HABITACIONAL- COBERTURAS ENFERMEDADES GRAVES</p> <p>Agradecemos a la entidad confirmar si el seguro finaliza cuando se indemniza el 100% del valor asegurado por la cobertura de enfermedades graves.</p>	De acuerdo, dado que las coberturas son excluyentes
27	Aseguradora 2	<p>ANEXO 5 - CONDICIONES TECNICAS LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE GRUPO VIDA DEUDORES ASOCIADOS A CRÉDITOS HIPOTECARIOS O LEASING HABITACIONAL- COBERTURAS ENFERMEDADES GRAVES</p> <p>Agradecemos a la entidad confirmar si esta cobertura debe otorgarse a nuevos desembolsos</p>	No, esta cobertura solo se otorga a los créditos desembolsados hasta el 30 noviembre de 2020

28	Aseguradora 2	ANEXO 5 - CONDICIONES TÉCNICAS LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE GRUPO VIDA DEUDORES ASOCIADOS A CRÉDITOS HIPOTECARIOS O LEASING HABITACIONAL- COBERTURAS Agradecemos a la entidad aclarar si son aplicables las exclusiones estipuladas en el condicionado General de cada compañía de Seguro oferente.	Si, las exclusiones que aplican son las estipuladas en el clausulado general de cada compañía
29	Aseguradora 2	ANEXO 5 - CONDICIONES TÉCNICAS LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE GRUPO VIDA DEUDORES ASOCIADOS A CRÉDITOS HIPOTECARIOS O LEASING HABITACIONAL- COBERTURAS Agradecemos a la entidad confirmar si estas mismas definiciones son aplicables para nuevos desembolsos	En el anexo 5 se encuentran definidas las condiciones para cada tipo de cartera
30	Aseguradora 2	ANEXO 5 - CONDICIONES TÉCNICAS LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE GRUPO VIDA DEUDORES ASOCIADOS A CRÉDITOS HIPOTECARIOS O LEASING HABITACIONAL-AMPARO AUTOMÁTICO Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que el Monto maximo en caso de existir dos o más obligaciones de un solo deudor es de \$600,000,000. Y en caso de superar este monto se procedera a realizar exámenes a criterior medico de la aseguradora	Si, el monto maximo para una o más obligaciones es de \$600.000.000
31	Aseguradora 2	Agradecemos a la entidad que en la información a entregar se relacione: El número de asegurados actuales relacionando para cada uno fecha de nacimiento, fecha de desembolso del crédito, valor asegurado (saldo) a la fecha y plazo otorgado.	La información requerida para la presentación de posturas por parte de las Compañías Aseguradoras, será entregada a las Aseguradoras que hayan cumplido la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos.
32	Aseguradora 2	Anexo 7 Formato Presentación Posturas Agradecemos a la entidad confirmar si la oferta para el Stock de Cartera al 30 de noviembre del 2020 debe ser incluida en este formato, teniendo en cuenta las instrucciones referentes a la tasa porcentual que debe presentarse para este Stock o si por el contrario esta debe realizarse de manera independiente, esto teniendo en cuenta que en este formato solo se encuentran plasmados los campos para la tasa por Edad alcanzada del Stock de Cartera a Noviembre de 2020 y Diciembre de 2020 en Adelante	Al final del anexo 7 se encuentra habilitado el campo para la propuesta de la oferta del stock
33	Aseguradora 2	Agradecemos a la entidad que en la información a entregar se remita siniestralidad detallada de los últimos 4 años en donde se relacione el amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de aviso, valor pagado, siniestros en reserva.	La información requerida para la presentación de posturas por parte de las Compañías Aseguradoras, será entregada a las Aseguradoras que hayan cumplido la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos. En todo caso se aclara que se entregará la información de los dos últimos años.
34	Aseguradora 2	Agradecemos a la entidad informar la proyección mensual de colocación de nuevos créditos (número de créditos y valor de desembolso) para los próximos 24 meses.	La información requerida para la presentación de posturas por parte de las Compañías Aseguradoras, será entregada a las Aseguradoras que hayan cumplido la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos.
35	Aseguradora 2	Agradecemos a la entidad suministrar el formato de asegurabilidad que diligencian los clientes y que el banco tiene dispuesto para tal fin.	La información requerida para la presentación de posturas por parte de las Compañías Aseguradoras, será entregada a las Aseguradoras que hayan cumplido la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos.
36	Aseguradora 3	En el anexo: pliego de condiciones vida Deudor 2023, página 30 literal (e), para informe de peticiones, quejas y reclamaciones: - Requerimos conocer, ¿Cual es el número promedio mensual de PQR recibidos actualmente? que nos permita dimensionar recursos. - Así mismo, ¿si cuentan con SLA 's de tiempos especificos para sus respuestas?	La información requerida para la presentación de posturas por parte de las Compañías Aseguradoras, será entregada a las Aseguradoras que hayan cumplido la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos.

37	Aseguradora 3	4.8.1. CONDICIONES PARA EL MANEJO DE SINIESTROS Para los siniestros presentados en las ciudades donde la Aseguradora Adjudicataria tiene oficina, ésta última deberá garantizar la visita al día hábil siguiente a la fecha de notificación a la Aseguradora Adjudicataria. En caso de siniestros en otras ciudades, la visita debe realizarse máximo tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del siniestro a la Aseguradora Adjudicataria. La Aseguradora Adjudicataria determinará cuáles siniestros ameritan visita. Solicitud: Se sugiera ampliar el plazo a 5 días	No se acepta, se mantiene lo establecido en el Pliego de condiciones
38	Aseguradora 3	Se solicita el número de siniestros por cobertura, durante el último año	La información requerida para la presentación de posturas por parte de las Compañías Aseguradoras, será entregada a las Aseguradoras que hayan cumplido la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos. En todo caso se aclara que se entregará la información de los dos últimos años.
39	Aseguradora 3	Teniendo en cuenta que se establecen 20 días para la entrega de pólizas, agradecemos aclarar si la modalidad va a ser colectiva o agrupadora.	La póliza es colectiva
40	Aseguradora 3	En el anexo No 8 se indican unos costos asociados a toda la operación, solicitamos se indiquen o discriminen dichos costos.	El detalle es el que se entregó en el anexo No. 8
43	Aseguradora 3	Se solicita en los indicadores financieros del pliego de condiciones que el resultado del ejercicio agrupado de los dos ramos sea mayor a \$1.000.000.000, solicitamos respetuosamente que dicho indicador, sea menor o igual a 0, para el ramo (Vida)	Se modifica el requisito para que la fecha de corte para el cumplimiento del indicador sea septiembre de 2022 >1.000.000.000
44	Aseguradora 4	Pliego de Condiciones. Literal 1.2. Cronograma. De manera atenta solicitamos habilitar un segundo espacio para elevar observaciones, posterior a ser entregada la información necesaria para presentar posturas. Lo anterior es necesario para subsanar todas aquellas inquietudes que generalmente surgen sobre la data proporcionada.	No se acepta, se mantiene lo establecido en el Pliego de condiciones
45	Aseguradora 4	Anexo No. 7 - Formato de Presentación de la Postura. Agradecemos remitir el número de créditos y valor asegurado que actualmente se encuentra en cada rango de edad, lo anterior es necesario para realizar los cálculos correspondientes.	La información requerida para la presentación de posturas por parte de las Compañías Aseguradoras, será entregada a las Aseguradoras que hayan cumplido la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos.
46	Aseguradora 4	Anexo No. 7 - Formato de Presentación de la Postura. Comedidamente requerimos que la siniestralidad que se aporte este segmentada por edad alcanzada, lo anterior con el fin de observar su afectación para cada grupo etario.	La información requerida para la presentación de posturas por parte de las Compañías Aseguradoras, será entregada a las Aseguradoras que hayan cumplido la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos. En todo caso se aclara que se entregará la información de los dos últimos años.
47	Aseguradora 4	Pliego de Condiciones. Literal 1.9. Intermediario de Seguros. Amablemente solicitamos confirmar que el no pago de comisión por concepto de intermediación aplicara tanto para el stock, como para los nuevos créditos.	De acuerdo
48	Aseguradora 4	Pliego de Condiciones. Literal 3.2. Presentación de la Postura. b. Oferta Económica. Revisando el histórico de la cuenta, se establece que ha generado pérdidas importantes, con base en lo anterior respetuosamente solicitamos permitir que las aseguradoras puedan presentar para el stock unas tarifas suficientes, superando de ser necesario, las que <u>tasas que actualmente traen.</u>	No se acepta, se mantiene lo establecido en el Pliego de condiciones
49	Aseguradora 4	Pliego de Condiciones. Literal 3.2. Presentación de la Postura. b. Oferta Económica. Amablemente requerimos indicar cual es la tasa actual que aplica para la cartera denominada stock.	Esta información está publicada en la pagina web del Banco, en el acta de adjudicación de la vigencia actual
50	Aseguradora 4	Pliego de Condiciones. Literal 3.6. Adjudicación. De manera atenta solicitamos confirmar si la tarifa final de cada proponente se determinara realizando un promedio ponderado entre el stock y la cartera nueva. En caso negativo, agradecemos confirmar que valores determinaran la tasa ofertada.	Si, de acuerdo con el numeral 3.6 del pliego de condiciones, para la adjudicación se calculará un promedio ponderado para determinar la menor tasa total

51	Aseguradora 4	Pliego de Condiciones. Literal 4.7.1. Devolución de Primas. Agradecemos eliminar la siguiente condición (ya que va en detrimento de la aseguradora adjudicataria), o aclarar que la devolución aplicara si y solo si, se cobran primas después de haber declarado la nulidad relativa del contrato: "e) Créditos sobre los cuales el cliente ha sido reticente y generó la nulidad relativa del contrato."	No se acepta, se mantiene lo establecido en el Pliego de condiciones
52	Aseguradora 4	Pliego de Condiciones. Literal 4.7.1. Devolución de Primas. Agradecemos eliminar la siguiente condición (ya que va en detrimento de la aseguradora adjudicataria), o aclarar que la devolución aplicara si y solo si, se cobran primas después de haber objetado las reclamaciones bajo el concepto de reticencia: "f) En caso de requerirse devolución de primas para el cliente por cualquier causa, incluyendo objeciones por reticencia, la Compañía Aseguradora Adjudicataria autorizará dicha devolución sin contemplar período mínimo o máximo de retroactividad. Lo anterior aplicará para las vigencias en las cuales la Aseguradora otorgó cobertura."	No se acepta, se mantiene lo establecido en el Pliego de condiciones
53	Aseguradora 4	Pliego de Condiciones. Literal 4.8.2. Pólizas Endosadas. Comedidamente requerimos indicar que los deudores que ingresen nuevamente a la póliza colectiva, deberán suscribir los mismos requisitos de asegurabilidad que le aplican al resto del grupo asegurado.	No se acepta, se mantiene lo establecido en el Pliego de condiciones
54	Aseguradora 4	Anexo No. 5 - Condiciones Técnicas. Vigencia de la Cobertura Individual. Respetuosamente solicitamos confirmar que, independientemente del tipo de cartera, la aseguradora solo activara su cobertura hasta el desembolso efectivo del dinero. Antes de este momento el Banco no tendría ningún riesgo en su patrimonio.	No se acepta, se mantiene lo establecido en el Pliego de condiciones
55	Aseguradora 4	Anexo No. 5 - Condiciones Técnicas. Valor Asegurado Individual. Atentamente solicitamos que todo valor será indemnizado (honorarios, moras, intereses, etc.), siempre y cuando el Banco reporte estos valores de manera periódica, y la aseguradora perciba el correspondiente valor de prima por estos conceptos mes a mes.	No se acepta, se mantiene lo establecido en el Pliego de condiciones
56	Aseguradora 4	Anexo No. 5 - Valor Asegurado Individual. Agradecemos aclarar el siguiente texto, ya que generalmente cuando la prima se cobra sobre el valor inicial, también se debe indemnizar sobre el valor inicial: "Para la cartera de cuota fija la prima se cobra sobre el valor inicial del desembolso y el valor a cancelar por siniestro, es el saldo de la deuda y sus intereses en el momento del siniestro"	El valor a indemnizar es el saldo insoluto de la deuda a la fecha del siniestro
57	Aseguradora 4	Anexo No. 5 - Valor Asegurado Individual. Tipo de Amortización. De manera atenta solicitamos confirmar si existirá algún tipo de traslado de primas de la aseguradora actual a la nueva aseguradora. En caso afirmativo confirmar: valor estimado y deducciones que se realizarían.	No habrá ningún tipo de traslado de primas
58	Aseguradora 4	Anexo No. 5 – Literal C. Enfermedades Graves: Respetuosamente solicitamos sea eliminado el amparo de Enfermedades Graves, lo anterior es necesario dada la alta siniestralidad que produce y el impacto negativo que genera sobre el resultado final de la cuenta.	No se acepta, se mantiene lo establecido en el Pliego de condiciones
59	Aseguradora 4	Anexo No. 5 – Endosos. Amablemente solicitamos eliminar la siguiente clausula, ya que se describen procesos que estarían en potestad del Banco: "La Aseguradora Adjudicataria será la encargada de la revisión y análisis de las pólizas endosadas del ramo objeto de esta licitación, dentro del 1 día hábil siguiente a su recibo, para determinar que cumplen con las mismas condiciones técnicas de las pólizas tomadas por el Banco por cuenta deudores, para lo cual suministrará una base de datos que permita administrar y controlar el vencimiento de las pólizas."	No se acepta, se mantiene lo establecido en el Pliego de condiciones

60	Aseguradora 4	Anexo No. 5 – Errores e Inexactitudes. De manera atenta solicitamos eliminar el siguiente texto, ya que perjudica en su totalidad al proponente adjudicatario, ya que no se estaría garantizando la debida suscripción de los riesgos a asegurar: "La Aseguradora adjudicataria pagara los siniestros en caso de presentarse y el pago de los mismos no estarán sujetos a la exigencia de la declaración de asegurabilidad."	No se acepta, se mantiene lo establecido en el Pliego de condiciones
61	Aseguradora 4	Anexo No. 5 – Tarifa para el Servicio de Recaudo de Primas. Respetuosamente solicitamos disminuir el costo de recaudo, principalmente en el stock, lo anterior puede aliviar la perdida que están generando las carteras.	No se acepta, se mantiene lo establecido en el Pliego de condiciones
62	Aseguradora 4	De manera atenta solicitamos el listado 1 a 1 de asegurados desde el año 2018 al presente, con fecha de inicio de crédito, fecha de nacimiento y valor asegurado.	La información requerida para la presentación de posturas por parte de las Compañías Aseguradoras, será entregada a las Aseguradoras que hayan cumplido la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos. En todo caso se aclara que se entregará la información de los dos últimos años. <u>No se entregará la fecha de nacimiento de los asegurados</u>
63	Aseguradora 4	Respetuosamente requerimos el listado 1 a 1 de siniestros desde el año 2018 al presente, con fecha de ocurrencia, fecha de aviso, fecha de pago, persona afectada con su respectiva fecha de nacimiento, amparo afectado, valor reclamado, valor pagado y estado de pago del siniestro. Esto con el propósito de efectuar los cálculos de reserva de no avisados tal como lo estipula el decreto 2973 de 2013.	La información requerida para la presentación de posturas por parte de las Compañías Aseguradoras, será entregada a las Aseguradoras que hayan cumplido la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos. En todo caso se aclara que se entregará la información de los dos últimos años. <u>No se entregará información confidencial de los clientes, únicamente la que permita realizar los cálculos correspondientes</u>
64	Aseguradora 5	Agradecemos al Banco confirmar que al finalizar la primera vigencia se pueda revisar los términos de renovación y ajustar condiciones en caso de desviaciones.	Esto no es posible dado que, de acuerdo con lo establecido en el decreto 673 de 2014 parágrafo 4 Art 2.36.2.2.16, el precio de la prima de seguros no podrá modificarse durante la vigencia del contrato
65	Aseguradora 5	Agradecemos al Banco por favor confirmar las tasas % actuales para la cartera de Stock "Stock de Cartera al 30 de noviembre del 2020"	Esta información está publicada en la pagina web del Banco, en el acta de adjudicación de la vigencia actual
66	Aseguradora 5	Solicitamos al banco por favor incluir en los documentos para la atención de siniestros: Para Muerte natural: Historia clínica	No se acepta, se mantiene lo establecido en el Pliego de condiciones
67	Aseguradora 5	Solicitamos a la entidad enviar la base de asegurados en Excel con nombres, documento de identidad, vr. Del crédito, vr. Saldo, plazo del crédito, fecha de nacimiento, ciudad.	La información requerida para la presentación de posturas por parte de las Compañías Aseguradoras, será entregada a las Aseguradoras que hayan cumplido la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos. No obstante, se aclara que la información confidencial de los clientes en este caso, nombres y documentos de identidad no será entregada en ninguna etapa del proceso
68	Aseguradora 5	Solicitamos a entidad enviar un consolidado de saldo de cartera por mes de los últimos 24 meses.	La información requerida para la presentación de posturas por parte de las Compañías Aseguradoras, será entregada a las Aseguradoras que hayan cumplido la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos.
69	Aseguradora 5	Solicitamos a la entidad enviar la siniestralidad detallada de los últimos 5 años, con fecha de ocurrencia, fecha de aviso, fecha de pago, valor pagado, reserva, objetados, amparo afectado, causa, fecha de nacimiento, afectación por COVID.	La información requerida para la presentación de posturas por parte de las Compañías Aseguradoras, será entregada a las Aseguradoras que hayan cumplido la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos. En todo caso se aclara que se entregará la información de los dos últimos años.
70	Aseguradora 5	Agradecemos informar el número de créditos y montos promedios de colocación mensuales	La información requerida para la presentación de posturas por parte de las Compañías Aseguradoras, será entregada a las Aseguradoras que hayan cumplido la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos. En todo caso se aclara que se entregará la información de los dos últimos años.
71	Aseguradora 5	Agradecemos informar el número de créditos y montos promedios cartera cancelada mensuales	La información requerida para la presentación de posturas por parte de las Compañías Aseguradoras, será entregada a las Aseguradoras que hayan cumplido la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos. En todo caso se aclara que se entregará la información del último año.

72	Aseguradora 5	Por favor informar el estimado de proyecciones de crecimiento para los próximos tres años futuros	La información requerida para la presentación de posturas por parte de las Compañías Aseguradoras, será entregada a las Aseguradoras que hayan cumplido la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos. En todo caso se aclara que se entregará la información de 2 años.
73	Aseguradora 5	<p>2.2.2. EXPERIENCIA EN LAS PÓLIZAS OBJETO DE LA LICITACIÓN</p> <p>1. Certificación del número de siniestros recibidos, objetados y pagados durante los años 2020 y 2021 en el ramo objeto de la invitación y número de reclamos atendidos. Certificación expedida por clientes del sector financiero o bancario, en que conste que la(s) Aseguradora(s) ha tenido contratado seguros de vida grupo deudores para créditos hipotecarios y leasing habitacional, con un mínimo de 15.000 deudores asegurados, durante por lo menos dos (2) años continuos o discontinuos, entre 2017 y 2022 e indicar la vigencia de los mismos (fecha de inicio y terminación), amparos ofrecidos, valor asegurado al último corte, relacionar el valor de las primas, asegurados incluidos, la siniestralidad (número de siniestros y valor), y la calificación general del servicio, por parte de la entidad que acredita la experiencia, por cada año certificado. La certificación debe ser entregada en papelería de la entidad financiera emisora, con los datos la persona que la firma y teléfono para su verificación. No se aceptarán certificaciones donde la calificación de la entidad no sea favorable para el oferente. Conforme al Anexo No. 9. De acuerdo al numeral mencionado anteriormente, solicitamos al Banco por favor permitir certificar la siniestralidad mediante declaración juramentada del Representante Legal de la aseguradora, teniendo en cuenta que la aseguradora es quien tiene la información consolidada del pago de los siniestros de sus clientes.</p>	Se aclara que la certificación del número de siniestros recibidos, objetados y pagados, durante los años 2020 y 2021 en el ramo objeto de la invitación y el número de reclamos atendidos, puede presentarse con firma del representante legal. En lo que respecta a la certificación expedida por clientes del sector financiero, estas deberán presentarse conforme al anexo No. 9 del pliego de condiciones
74	Aseguradora 5	Entrega de documentación para acreditar cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios por las Aseguradoras interesadas en participar en el proceso. Por favor confirmar la hora máxima de recibo de los requisitos el próximo 22 de diciembre.	Se aclara que la hora máxima para recibir los requisitos son las 6:00 pm del 22 de diciembre de 2022

<p>75</p>	<p>Aseguradora 5</p>	<p>2.2.3 REQUISITOS EN MATERIA DE REASEGUROS La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s) en participar de este proceso, debe(n) tener suscrito un contrato con una o varias compañías de reaseguro que respalden los riesgos actuales de la Compañía Aseguradora, para lo cual deberán presentar al BANCO DE BOGOTÁ S.A. una certificación suscrita por el representante legal, en donde se indique:</p> <p>1. Listado de los reaseguradores que respaldan la oferta; quienes tendrán que estar inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX), indicando su porcentaje (%) de participación en el reaseguro de la póliza, con actualización al 2021 y con calificación mínima de: 2. Certificación del reasegurador, indicando el porcentaje de respaldo y tipo de contrato de reaseguro con el cual respaldan el seguro objeto de esta licitación.</p> <p>En caso de que, durante la vigencia de la adjudicación, las condiciones de reaseguro contratadas inicialmente por la Aseguradora Adjudicataria cambien, esta deberá notificar al BANCO DE BOGOTÁ S.A en este sentido en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que se realizó el cambio, indicando la nueva composición del reaseguro.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y Teniendo en cuenta que para la etapa de presentación de requisitos habilitantes aun no se cuenta con el detalle de la información de cartera, valores asegurados y siniestralidad de la cuenta, no es posible entregar a la entidad el nombre del (los) Reasegurador(es) que respaldará(n) la postura de los seguros producto de esta invitación, debido a que aun no se cuenta con la información para poder establecer si se requerirá de un reaseguro facultativo o si es suficiente la nomina de reaseguradores de la compañía, por lo tanto solicitamos la entidad permitir la entrega de este requisito en la etapa de Presentación de Oferta Económica, o en su defecto, permitir que la aseguradora entregue carta manifestando que en caso de llegar a requerir reaseguro facultativo se compromete a acreditarlo en la etapa de Oferta Económica.</p>	<p>No se acepta, se mantiene lo establecido en el Pliego de condiciones</p>
<p>76</p>	<p>Aseguradora 5</p>	<p>2.2.1. REQUISITOS DE CARACTER FINANCIERO</p> <p>Las Aseguradoras oferentes que deseen participar en la presente licitación deben cumplir con los siguientes requisitos adicionales que certifiquen su capacidad financiera y patrimonial con corte diciembre 2021:</p> <p>2. Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la (s)Aseguradora(s), que acredite que el Participante o Participantes cumplen con el patrimonio adecuado establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con corte a diciembre 2021.</p> <p>Resultado agrupado del ejercicio de los ramos >1.000.000.000, al cierre de diciembre de 2021 (Formato 290). Agradecemos a la Entidad aclarar a que ramos hace referencia con el resultado agrupado del ejercicio de los ramos, teniendo en cuenta que la licitación tiene por objeto la contratación de los seguros de Vida Grupo Deudores, es decir solo el ramo de vida.</p>	<p>Se aclara que el resultado del ejercicio no es agrupado, si no que corresponde al resultado del ejercicio del ramo vida grupo al cierre de diciembre de 2021 (Formato 290)</p>

77	Aseguradora 5	<p>2.2.1. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Las Aseguradoras oferentes que deseen participar en la presente licitación deben cumplir con los siguientes requisitos adicionales que certifiquen su capacidad financiera y patrimonial con corte diciembre 2021:</p> <p>2. Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la (s)Aseguradora(s), que acredite que el Participante o Participantes cumplen con el patrimonio adecuado establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con corte a diciembre 2021.</p> <p>Resultado agrupado del ejercicio de los ramos >1.000.000.000, al cierre de diciembre de 2021 (Formato 290). Agradecemos a la Entidad reconsiderar este indicador, teniendo en cuenta que el sector seguros, tuvo un alto impacto fruto de la pandemia y consideramos que para generar pluralidad de oferentes se modifique este indicador por el de patrimonio tecnico adecuado que deben cumplir todas las compañías de seguros por Ley</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta, que revisado el Formato 290 se están dejando a la mayoría de las compañías de seguros que pueden ofertar para el ramo VIDA y que quizás fruto de la Pandemia fueron las que mayores riesgos asumieron en consecuencia tienen mayor experiencia en el ramo.</p>	Se modifica el requisito para que la fecha de corte para el cumplimiento del indicador sea septiembre de 2022 >1.000.000.000
----	---------------	--	--

Definición de Enfermedades

Tipo	Definición
<p>● Cáncer (de cualquier tipo, incluye cáncer de seno, de matriz o de próstata)</p>	<p>Se entiende por cáncer, la enfermedad que se manifiesta por la presencia de un tumor maligno, caracterizado por alteraciones celulares morfológicas y cromosómicas, crecimiento y expansión incontrolado y la invasión local y destrucción directa de tejidos, o metástasis; o grandes números de células malignas en los sistemas linfáticos o circulatorios. Incluye entre ellos los diversos tipos de leucemia (excepto la leucemia linfática crónica), los linfomas y la enfermedad de Hodgkin. El diagnóstico deberá ser realizado por un médico oncólogo, basado en la historia clínica del paciente y confirmado por un diagnóstico histopatológico de biopsia que certifique positivamente la presencia de un cáncer.</p>
<p>● Infarto al miocardio</p>	<p>Es la muerte o necrosis de una porción del músculo cardíaco, como resultado del inadecuado suministro de flujo sanguíneo al área correspondiente. El diagnóstico debe ser inequívoco y respaldado por una hospitalización cuyo registro indique un infarto del miocardio, que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambios nuevos y relevantes en el electrocardiograma ecg. - Aumento de las enzimas cardíacas por sobre los valores normales. - Un historial de dolor de pecho, indicativo de una enfermedad cardíaca isquémica.
<p>● Insuficiencia renal</p>	<p>La enfermedad que se presenta, en su etapa final, como el estado crónico e irreversible del funcionamiento de ambos riñones, como consecuencia de la cual se hace necesario regularmente la diálisis renal o el trasplante renal.</p>
<p>● Esclerosis múltiple</p>	<p>Para los efectos de esta cobertura se entiende por esclerosis múltiple la enfermedad desmielinizante del sistema nervioso central, cuyo diagnóstico inequívoco realizado por un neurólogo confirme al menos anomalías moderadas neurológicas persistentes, producidas por la degeneración del tejido neural esclerosado, evidenciadas por síntomas típicos de afectación de las funciones sensoriales y motoras y cuya progresión haya producido deterioro incapacitante significativo en las funciones básicas y esenciales para la independencia, pero que no lleven necesariamente al asegurado a una silla de ruedas en forma permanente". El diagnóstico radica en el historial y exámenes físicos y el análisis del líquido cerebro-espinal; un episodio anterior o un episodio único de esta enfermedad no demuestra una esclerosis múltiple, para efectos de esta definición.</p>
<p>● Accidente cerebro vascular definitivo</p>	<p>La enfermedad que consiste en la suspensión brusca y violenta de las funciones cerebrales fundamentales, que produce secuelas neurológicas que duran más de veinticuatro horas y que son de naturaleza permanente. Esto incluye el infarto de tejido cerebral, la hemorragia intra-craneal o subaracnoidea, y la embolia de una fuente extra-craneal. El diagnóstico debe ser inequívoco y respaldado por una hospitalización cuyo registro indique una lesión cerebral de tipo vascular</p>
<p>● Afección de arteria que exija cirugía durante la vigencia del seguro</p>	<p>Es la cirugía de dos o más arterias coronarias con el fin de corregir su estrechamiento o bloqueo, por medio de una revascularización by-pass, realizada posteriormente a los síntomas de angina de pecho. Se excluye de esta definición, la angioplastia de globo y otras técnicas invasivas que no requieren cirugía.</p>
<p>● Gran Quemado</p>	<p>Quemadura de segundo grado profundo o tercer grado que comprometa más del 18% de superficie corporal total, área especial, o con: - Quemadura respiratoria – Quemadura por alta tensión- Quemaduras intermedias o profundas complejas, de cabeza, manos pies o región perineal</p>

• Enfermedad de Alzheimer	Diagnóstico definitivo de Enfermedad de Alzheimer, confirmada por todos los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none">• Pérdida de la capacidad intelectual con deterioro de la memoria y las funciones ejecutivas (secuenciación, organización, abstracción y planificación), lo cual conlleva a una reducción significativa del funcionamiento mental y social.• Cambios de la personalidad.• Inicio gradual y disminución continua de las funciones cognitivas sin alteración de la conciencia.• Hallazgos típicos neuropsicológicos y de neuroimagen.• Debes requerir supervisión las 24 horas de día, el diagnóstico y la supervisión deben ser confirmados por un neurólogo.
• Enfermedad de Parkinson"	La confirmación definitiva por un médico neurólogo del diagnóstico de enfermedad de Parkinson idiopática o parálisis agitans, que requiera tratamiento con un precursor de dopamina y además origine incapacidad para llevar a cabo en forma independiente tres o más de las siguientes actividades de la vida cotidiana: <ul style="list-style-type: none">a) Trasladarse o desplazarse: Capacidad para desplazarse de una habitación a otra contigua, o de un lado a otro de la misma habitación, sentarse o levantarse de una silla, recostarse o incorporarse en la cama sin que se requiera la asistencia física de otra persona.b) Continencia: Capacidad de ejercer el control voluntario de la excreción intestinal o de la vejiga, de tal modo que se pueda mantener la higiene personal.c) Vestirse: Ponerse y quitarse todas las prendas que se utilizan en el vestido sin requerir la asistencia de otra persona.d) Aseo personal: Entrar y salir del tocador y usar la ducha o el inodoro como parte del aseo personal.e) Alimentación: Se refiere a la posibilidad de llevar a cabo las acciones en la ingestión de los alimentos una vez preparados.